



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA
CONSTANCIA:**

A despacho del señor Juez, informando que por un error de digitalización se fijó la fecha del 12 de enero de 2024 para llevar a cabo la audiencia especial del Art. 85 A, según auto No. 004 de esa misma fecha y notificado por estado electrónico No. 003 de enero 13 de 2024.

Enero 17 de 2024

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SRIO

Sevilla Valle, enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	No. 020
Radicación	76-736-31-03-001- 2023-00184-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	SILVIA ELIZABETH MONCALEANO CASTAÑO
Demandado	SOC. PREVENIR EMPRESA DE SERVICIOS DE SALUD FAMILIAR IPS S.A.S EN LIQUIDACION
Tema	CORRECCIÓN FECHA AUDIENCIA ESPECIAL ART. 85 A CPT

CONSIDERACIONES

Visto el informe de secretaría, observa este Despacho que involuntariamente se dejó como fecha para la audiencia especial del Art. 85 A., para el mismo día en que se proyectó el auto No. 004 de enero 12 de 2024.

En consecuencia de lo anterior, se corregirá el Ordinal tercero del proveído atrás referido, fijando nueva fecha para llevar a cabo la audiencia especial enunciada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el ORDINAL TERCERO del auto Interlocutorio No. 004 de enero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024) el cual quedará así:

"TERCERO: AGENDAR como fecha para tal audiencia **el día lunes veintinueve (29) de los corrientes (01-2024) a las 3:00 P.M,** en donde se desarrollará lo referido, y se resolverá de conformidad. Luego de lo cual, el proceso continuará de la manera correspondiente.



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

Se ordena su notificación para audiencia al Polo Activo y en la medida de lo necesario a Secretaría del Juzgado"

SEGUNDO: Notifíquese este auto, junto con el corregido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

La anterior providencia, se notifica por estado electrónico No. 005 (Art. 9° ley 2013 de 2022).

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b981fd89829a84697f3faa9c955193d080d65aa51bb26f4f4a6b4df3294d1328**

Documento generado en 17/01/2024 03:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>